

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 086 –2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAR 2020

VISTO:

El Decreto Supremo N° 036-2020-EF., mediante el cual se autoriza Crédito Suplementario a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2020-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 9,148,944.00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, a favor de once Gobiernos Regionales (11), para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 2,308,033.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al Anexo N° 1 del indicado dispositivo;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 036-2020-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 086 -2020/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 12 MAR 2020

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 036-2020-EF, hasta por un monto de **S/ 2,308,033.00 (DOS MILLONES TRECENTOS OCHO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**; de acuerdo al detalle del Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional

ANEXO 1

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2019
CREDITO SUPLEMENTARIO DECRETO SUPREMO N° 036-2020-EFFINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL PERIODICO Y
RUTINARIO Y DE CONSERVACION POR NIVELES DE SERVICIO EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES

(Tipo 2)

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Finalidad Gen	Créditos
000801 REGION HUANCANELICA-TRANSPORTES	2,308,033
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2,308,033
3.000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL	2,308,033
5.001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	2,308,033
15 TRANSPORTE	2,308,033
0191650 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-116 TRAMO 2:	64,704
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,704
0211255 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CARRETERA, TRAN	37,521
2.3 BIENES Y SERVICIOS	37,521
0214720 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-118, TRAMO: V	83,229
2.3 BIENES Y SERVICIOS	83,229
0214741 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-104, TRAYECT	63,811
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,811
0214745 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-120, TRAYECT	110,005
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,005
0215855 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108, TRAMO: E	60,729
2.3 BIENES Y SERVICIOS	60,729
0215968 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-132, TRAMO: O	96,323
2.3 BIENES Y SERVICIOS	96,323
0224480 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-107 TRAYECT	130,856
2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,856
0238645 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-118, TRAMO: E	74,423
2.3 BIENES Y SERVICIOS	74,423
0238646 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-126, TRAYECT	42,375
2.3 BIENES Y SERVICIOS	42,375
0238648 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-113, TRAMO: P	84,407
2.3 BIENES Y SERVICIOS	84,407
0238650 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-117, TRAYECT	98,694
2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,694
0238658 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-101, TRAMO: S	65,460
2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,460
0238660 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-101, TRAMO: D	117,074
2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,074
0238815 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108, TRAMO: H	98,936
2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,936
0240054 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121, TRAMO: E	99,677
2.3 BIENES Y SERVICIOS	99,677



0240192	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-114, TRAYECTO	117,341
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,341
0268938	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-131, TRAYECTO	59,860
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	59,860
0277909	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-129, TRAMO: P	10,247
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,247
0277910	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123, TRAYECTO	50,569
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,569
0277911	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121, TRAMO: K	112,592
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	112,592
0277916	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-115, TRAYECTORIA: EMP.	119,186
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	119,186
0277917	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-119, TRAYECTORIA: EMP.	98,949
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	98,949
0277918	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100, TRAMO: E	65,650
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	65,650
0277920	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-124, TRAYECTORIA: EMP.	111,464
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	111,464
0277921	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-127, TRAYECTORIA: EMP.	87,470
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	87,470
0278046	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110, TRAMO: E	58,075
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	58,075
0278047	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110, TRAMO: V	88,406
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,406
TOTAL		2,308,033

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

Ing. Jorge Quinto Palomares
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Alex W. Molina Vilcas
RESPONSABLE PLIEGO

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 036-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los Años Fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas; autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 de los Gobiernos Regionales, los créditos presupuestarios de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2019, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones de mantenimiento en vías departamentales a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17 del citado Decreto de Urgencia, dispone que dicha incorporación se realiza hasta el 28 de febrero de 2020, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de los respectivos Gobiernos Regionales, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Lima, presentan solicitudes de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, para el financiamiento de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales;

Que, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 148 944,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Lima, para el financiamiento de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales a cargo de los mencionados Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 9 148 944,00 (NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Regionales de los

Departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, San Martín y Lima, para financiar la continuidad de la ejecución de las actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales a cargo de los mencionados Gobiernos Regionales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios 9 148 944,00

TOTAL INGRESOS 9 148 944,00

EGRESOS: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Gobiernos Regionales

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0138 : Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte

PRODUCTO 3000132 : Camino departamental con mantenimiento vial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS 9 148 944,00

TOTAL EGRESOS 9 148 944,00

1.2 La relación de los pliegos y los montos a incorporar por pliego, se detallan en el Anexo "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente
Encargada del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

1860521-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 037-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, durante el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-MIDIS se aprueban las acciones que el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el Gobierno Regional del Departamento de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali deben cumplir para hacer efectiva la transferencia de los recursos señalados en la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Informe N° 008-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS sustenta la disponibilidad de recursos y propone realizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de los pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional del Departamento de Loreto, Gobierno Regional del Departamento de Puno y Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS); en virtud de ello, mediante Oficio N° 120-2020-MIDIS/SG, el citado ministerio solicita dar trámite a la referida Transferencia de Partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Informe N° 0305-2020-EF/53.04 remite costeo para financiar la contratación de servidores CAS;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 28 344 546,00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el Gobierno Regional del Departamento de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la EASS, la cual incluye la operación y mantenimiento de las PIAS;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 28 344 546,00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Gobierno Regional del Departamento de Loreto, el Gobierno Regional del Departamento de Puno y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	008 : Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS
CATEGORÍA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos - APNOP
ACTIVIDAD	5002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios

En Soles

GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	28 344 546,00
TOTAL EGRESOS	28 344 546,00

A LA

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	SUB TOTAL 21 800 549,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	SUB TOTAL 6 543 997,00

TOTAL EGRESOS 28 344 546,00

1.2 El pliego habilitador y los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego se

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	FINALIDAD	TOTAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0191650. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-116 TRAMO 2: HUAYLACRUZ - EMP. PE-28 (JATUNCORRAL) - DISTRITO DE LIRCAY - ANGARAES - HUANCARELVA	64,704
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0211255. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA CARRETERA, TRAMO: HV - 128 EMP. PE - 26 (ASCENSION) - RUJUNGAYOCC - HUAYANAY - EMP. HV-127 (DV. MIRAFLORES), MULTIDISTRITAL, HUANCARELVA, HUANCARELVA	37,521
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0214720. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-118, TRAMO: VISTA ALEGRE - SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-SAN FRANCISCO DE SANGAYACO - DV. SANTIAGO DE CHOCORVOS (KM 41+000 AL KM 89+000). MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCARELVA	83,229
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0214741. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-104, TRAYECTORIA PE-35D (CHONTA)-SAN PEDRO DE CORIS-DV. COBRIZA-MULTIDISTRITAL, CHURCAMPÁ, HUANCARELVA	63,811
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0214745. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-120, TRAYECTORIA: EMP. HV-119 (CORDOVA)-CONDORTIANA-ABRA HUAMANI-CHOCCLLANCA-AYAMARCA-OCOYO-LAMARY-L.D. AYACUCHO (AY-113 A PAYLIHUA), MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCARELVA	110,005
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0215855. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108, TRAMO: EMP. PE-26 B (LIRCAY)-HUAYLAY GRANDE-CALLANMARCA-HUANCA HUANCA. MULTIDISTRITAL, ANGARAES, HUANCARELVA	60,729
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0215968. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-132, TRAMO: CHAMPACCOCHA - TIPICOCHA - L.D. LIMA, (KM 30+000 AL KM 76+550). MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, HUANCARELVA	96,323
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0224480. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-107 TRAYECTORIA EMP. PE-26B (LIRCAY) - ANCHONGA - HUAYANAY - EMP. PE 35M (CALZADA). MULTIDISTRITAL - LIRCAY - HUANCARELVA	130,856
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238645. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-118, TRAMO: EMP. PE-15 C (CHAULISMA)-AYAVI-TAMBO - VISTA ALEGRE, MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCARELVA	74,423
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238646. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-126, TRAYECTORIA: EMP. HV-110 (TINCOCC) - QUIÑIRY - YANAYACU - CHAQUICOCHA - MINAMPAMPA - SAN VIDAL - JANTUPAMPA - LEONCIO PRADO - EMP. HV-125 CONAYCA, MULTIDISTRITAL, HUANCARELVA	42,375
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238648. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-113, TRAMO: PUCAPAMPA-MULADERA-LLAMACANCHA-EMP.-PE-35M CHECCOCRUZ, MULTIDISTRITAL, HUANCARELVA, HUANCARELVA	84,407
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238650. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-117, TRAYECTORIA: EMP. PE-28 D (DV. SINTO)-SINTO-PATACANCHA-ABRA ISCUATINA-ALTAR PAMPA-CUSICANCHA-HUAYACUNDO ARMA-EMP. PE-28 A ACCO, MULTIDISTRITAL, CASTROVIRREYNA, HUANCARELVA.	98,694
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238658. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-101, TRAMO: SALCAHUASI-NVA. ESPERANZA-SAN ANTONIO-SURCUBAMBA - MULTIDISTRITAL - TAYACAJA - HUANCARELVA	65,460
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238660. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-101, TRAMO: DV. SURCUBAMBA-UCHUYSIHUIS-TINTAY-PTO. SAN ANTONIO - MULTIDISTRITAL - TAYACAJA - HUANCARELVA	117,074
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0238815. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-108, TRAMO: HUANCA HUANCA - TASTABAMBA-CONGALLA- EMP. PE-26B (SECCLLA) MULTIDISTRITAL, ANGARAES, HUANCARELVA	98,936
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCARELVA	200. TRANSPORTE HUANCARELVA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0240054. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121, TRAMO: EMP. PE - 28A (BETANIA) - LAGUNA PARIONACCOCHA - HORNADA - DV. MARCCARENCCA - DV. YANACOLPA - DV. HATUN ORCCO, MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCARELVA	99,677

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	ACTIVIDAD	FINALIDAD	TOTAL
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0240192. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-114, TRAYECTORIA: EMP. PE-26 (VILLA DE ARMA)-ABRA PAQUISCCA-AURAHUA-CHUPAMARCA-TANTARA-SANTA ROSA-CASCANI-SAN JUAN-EMP. PE-26 (PALCA), MULTIDISTRITAL, CASTROVIRREYNA, HUANCAMELCA	117,341
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0268938. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-35 (LARCAY) - DV. PALERMO - LOCROJA - EMP. PE-35 D (UARAPATA); MULTIDISTRITAL, CHURCAMPÁ, HUANCAMELCA	59,860
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279909. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-129, TRAMO: PALCA - EMP. HV-128 (ÑUNJUNGAYOCC), (KM 3+000 AL KM 10+070); DISTRITO PALCA, HUANCAMELCA, HUANCAMELCA	10,247
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279910. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123, TRAYECTORIA: EMP. HV-101 (VILCAMARCA) - COCHABAMBA CHICO - HUAYLACUCHO - HUACHOCOLPA - TAURIBAMBA; MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCAMELCA	50,569
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279911. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-121, TRAMO: KM 73 - LARAMARCA - PORONCOCHA - QUERCO - PACOMARCA, (KM 73+000 AL KM 142+300); MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCAMELCA	112,592
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279916. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-115, TRAYECTORIA: EMP. PE-28 D (CHONTA)-ABRA HUAYRACCASA-CHIPCHILLAY-HUACHOCOLPA-PALCAS-EMP. PE-26 B (UCHCUPAMPA); MULTIDISTRITAL, ANGRAES, HUANCAMELCA	119,186
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279917. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-119, TRAYECTORIA: EMP. HV-118 (QUISUARCCASA)-SAN JUAN DE HUIRPACANCHA-MOLLECANCHA-HUANCAMAYO-DV. CORDOVA-HUAMBO-L.D. ICA (IC-107 A SAN ISIDRO); MULTIDISTRITAL, HUAYTARA, HUANCAMELCA	98,949
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279918. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-100, TRAMO: EMP. PE-35 (IZCUCHACA)-ACRAQUIA (KM0+000AL KM 38+100); MULTIDISTRITAL, TAYACAJA, HUANCAMELCA	65,650
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279920. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-124, TRAYECTORIA: EMP. PE-35 C-DV. STA. CRUZ DE ILA-TAPO-ANTA-HUARIBAMBA-AVACANCHA-SAN MIGUEL DE HUALLHUA-TUCUMA-EMP. HV-101 (COLPA); MULTIDISTRITAL, TAYACAJA, HUANCAMELCA	111,464
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0279921. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DPTAL NO PAVIMENTADA HV-127, TRAYECTORIA: EMP. PE-26 (DV. TINYACCLLA)-PAMPARHUA-VISCAPATA-TINYACCLLA-TAMBOPATA-COCHACCASA-SAN LUIS-MANTA-EMP. HV-110 (ACOPAMPA); MULTIDISTRITAL, HUANCAMELCA, HUANCAMELCA	87,470
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0278046. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110, TRAMO: EMP. PE-35 (IMPERIAL)-TELLERIA (KM 0+000 AL KM 33+200); MULTIDISTRITAL, TAYACAJA, HUANCAMELCA	58,075
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA	200. TRANSPORTE HUANCAMELCA	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0278047. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-110, TRAMO: VIÑAS-ACOBAMBILLA-L.D. JUNIN (CHAUCALLE. JU-110 A TURPO), (KM 70+000 AL KM 119+300); DISTRITO ACOBAMBILLA, HUANCAMELCA, HUANCAMELCA	88,406
TOTAL 447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELCA				2,308,033
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	200. TRANSPORTES HUANUCO	5002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0214374. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HU-104; TRAMO: LD. UCAYALI - UNION PORVENIR - NUEVA INDEPENDENCIA - TOURNAVISTA, L=18.65KM, DISTRITOS DE TOURNAVISTA, HONORIA - PUERTO INCA - HUANUCO	1,133,858
TOTAL 448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO				1,133,858
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	200. TRANSPORTES JUNIN	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0070089. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	67,534
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	200. TRANSPORTES JUNIN	5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	0163608. MANTENIMIENTO RUTINARIO JU-100 SAN PEDRO DE PARI-PTE UPAMAYO; DISTRITO DE ONDORES-JUNIN-JUNIN	73,711